

12/6/17



Barranquilla, 15 JUN. 2017

G.A

Señor(a)
Yolima Ruiz
Representante Legal
Inversiones García Ruiz S.A.S.
Granja Porcicola Robledales
Carrera 52 No. 76- 167 Oficina 208
Barranquilla- Atlántico

002997

Ref. AUTO N° de
00000853

Sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No- 54- 43 Piso 1º, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo antes anotado, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)

Exp: 0102-230
Proyectó: EP. Contratista / Odair Mejía. Supervisor
Revisó: Lilliana Zapata. Subdirectora Gestión Ambiental.

(57-5) 3492482 - 3492686
info@crautonomia.gov.co
Calle 65 No. 54 -43
Barranquilla - Atlántico Colombia
www.crautonomia.gov.co

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° 00000853 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD
INVERSIONES GARCIA RUIZ S.A.S.- GRANJA PROCICOLA ROBLEDALLES EN EL
MUNICIPIO DE BARANOA- ATLÁNTICO

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00270 de 2016, aclarada mediante Resolución N°00287 de 2016 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Ley 1437 de 2011, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el equipo técnico de la Subdirección de Gestión Ambiental CRA, en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico y con la finalidad de hacer seguimiento ambiental a la Granja Porcicola Robledales sociedad de Inversiones García Ruiz S.A.S., ubicada en el Municipio de Baranoa- Atlántico, se practicó una visita de inspección técnica originándose el Informe Técnico N°000349 del 16 de Mayo de 2017, en el que se consignan los siguientes aspectos:

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD: Actualmente la granja porcícola no se encuentra en funcionamiento.

TIPO DE AUTORIZACIÓN, PERMISO O LICENCIA DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA:

Autorización, permiso o licencia	Requiere		Resolución N°	Vigente		Observaciones
	Si	No		Si	No	
Concesión de Agua	X			X		No cuenta con permiso para la captación de aguas subterráneas.
Permiso de Vertimientos		X				No es requerido por esta actividad.
Ocupación de Cauces		X				No es requerido por esta actividad.
Guía Ambiental	X					No ha presentado informe basado en la guía ambiental del subsector porcícola.
Licencia Ambiental		X				No es requerido por esta actividad.
Permiso de Emisiones Atmosféricas		X				No es requerido por esta actividad.

CUMPLIMIENTO:

Mediante Auto No. 0597 de 03 de septiembre de 2014, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, hizo a la Granja Porcícola Robledales, los siguientes requerimientos:

Requerimiento	Cumplimiento		Observaciones
	Si	No	
Entregar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –CRA, un informe donde se desarrolle la guía ambiental del subsector porcícola.		X	Hasta la fecha no se ha entregado el informe.
Entregar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –CRA, el certificado de uso de suelo otorgado por la secretaria de planeación municipal para otorgar los permisos y licencias requeridas, dada las inconsistencias cartográficas presentadas, de igual manera deberá presentar la carta catastral del área.		X	Hasta la fecha no se ha presentado el certificado de uso de suelo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

AUTO N° 00000853 DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD
INVERSIONES GARCIA RUIZ S.A.S.- GRANJA PORCICOLA ROBLEDAL EN EL
MUNICIPIO DE BARANOA- ATLÁNTICO**

Entregar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –CRA, un estudio donde se consideren obras o acciones para la mitigación y eventual control de la susceptibilidad a la que se encuentra expuesto el predio.		X	Hasta la fecha no se ha presentado el estudio.
---	--	---	--

OBSERVACIONES DE CAMPO. ASPECTOS TÉCNICOS VISTOS DURANTE LA VISITA:

- Se realizó visita técnica de seguimiento ambiental a la Granja Porcicola Robledal, ubicada en jurisdicción del municipio de Galapa, obteniendo la siguiente información:
- Las instalaciones de la explotación porcícola se componen de 6 galpones para albergar los cerdos, los cuales están contruidos con paredes de cemento, pisos de cemento y techo de zinc. Actualmente estas instalaciones se encuentran desocupadas. Persona que atendió la visita comentó que la granja no se encuentra en funcionamiento hace aproximadamente un año.

Que de lo anterior, se pudo concluir lo siguiente:

La Granja Porcicola Robledales se componen de 6 galpones para albergar los cerdos, los cuales están contruidos con paredes de cemento, pisos de cemento y techo de zinc. Actualmente estas instalaciones se encuentran desocupadas. Persona que atendió la visita comentó que la granja no se encuentra en funcionamiento hace aproximadamente un año

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el Art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, "El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados..."

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 establece como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Que el numeral 9 del Art. 31 de la Ley 99 de 1993 prevé como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente."

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

En mérito de lo anterior se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la sociedad García Ruiz S.A.S., propietaria de la Granja Porcicola Robledales, ubicada en el Municipio de Baranoa- Atlántico, identificada con Nit. 900.489.532-0, presentada legalmente por la señora Yolima Ruiz o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que cumpla en un plazo máximo de treinta (30) días a la ejecutoria del presente acto administrativo con la siguiente obligación:

Informar si continuará con la explotación porcícola o cesaran las actividades de forma permanente.

lapah

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° 00000853 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD
INVERSIONES GARCIA RUIZ S.A.S.- GRANJA PROCICOLA ROBLEDALES EN EL
MUNICIPIO DE BARANOA- ATLÁNTICO

SEGUNDO: El incumplimiento del requerimiento establecido en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.

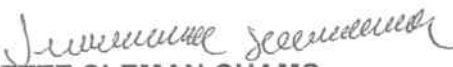
CUARTO: El Informe técnico No. 000349 del 16 de Mayo de 2017 expedido por la Subdirección de Gestion Ambiental, hace parte integral del presente proveído

QUINTO: Contra la presente providencia procede por escrito el recurso de Reposición ante la Dirección General, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación. (Art. 76 Ley 1437 de 2011)

Dado en Barranquilla a los

13 JUN. 2017

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

Japan
Exp: 0102-230
Proyectó: EP. Contratista / Odair Mejia. Supervisor
Revisó: Liliana Zapata. Subdirectora Gestión Ambiental.